RESOLUCIÓN ARCOTEL-2026-0283
LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

*"**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".*

***"Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

*"**Art. 286.-** Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará a estabilidad económica. (…)";*

***"Art. 292.-** El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.";*

*"**Art. 293.-** La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (…)";*

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada el 18 de febrero de 2015, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439, dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";*

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Dirección: Av. 9 de Octubre N27-75 y Berlín.
Código postal: 170513 / Quito - Ecuador.
Teléfono: +593-02 2946400 / 02 2947800 Ext.: 2001 / 2002 / 1173 / 2004 / 2048
www.arcotel.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece:

"Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece:

"Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (…)";

Que, en la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo delegó a distintas autoridades de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad ejerzan competencias, facultades, funciones, atribuciones y responsabilidades legales y reglamentarias.

Que, con la Resolución Nro. 01-02-ARCOTEL-2022 de 20 de enero de 2022, el Directorio de La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, aprobó el "*Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones".*

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante la Resolución Nro. 03-02SE-ARCOTEL-2024, de fecha 19 de junio de 2024, resolvió designar al Señor Jorge Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, mediante Informe Técnico CADT-2026-392, de fecha 29 de octubre de 2026 la Dirección de Talento Humano emitió el Informe Técnico, mediante el cual justificó la necesidad de realizar la reforma presupuestaria entre los Ítems que integra el Grupo 51 – Gastos de Personal;

Que, en virtud de la delegación de funciones otorgadas a la Coordinación General Administrativa Financiera, constante en la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, quedando establecida la atribución en el literal f) del artículo 30 de la citada Resolución;

En ejercicio de las atribuciones legales:

Dirección: Av. 9 de Octubre N27-75 y Berlín.
Código postal: 170513 / Quito - Ecuador.
Teléfono: +593-02 2946400 / 02 2947800 Ext.: 2001 / 2002 / 1173 / 2004 / 2048
www.arcotel.gob.ec

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma presupuestaria al Grupo 51 – Gastos de Personal por modificación de valores entre Ítems presupuestarios, con base al Informe Técnico Nro. CADT-2026-392, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución y sus anexos al equipo Directivo y Responsables Administrativos establecidos en la Estructura Organizacional de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Artículo 3. Disponer a la Dirección Financiera realice las modificaciones solicitadas, una vez que la reforma propuesta en el sistema e-SIGEF sea aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, además de informar a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el registro efectuado, a fin de que se proceda con la respectiva actualización en el POA institucional.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase. -

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BEATRIZ ORTEGA ENCALADA

Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada
Coordinadora General Administrativa Financiera - Encargada
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Acción	Nombre del Servidor	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Verónica Elizabeth Naranjo	Analista de Talento Humano 2	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VERONICA ELIZABETH NARANJO ARCOS
Revisado por:	Mgs. Ligia Hidalgo Paguay	Experto en Talento Humano	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: LIGIA ELENA HIDALGO PAGUAY
Aprobado por:	Psic. Ind. Mariajose Stefany Potosí Moya	Directora de Talento Humano	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIAJOSE STEFANY POTOSI MOYA

Dirección: Av. 9 de Octubre N27-75 y Berlín.
Código postal: 170513 / Quito - Ecuador.
Teléfono: +593-02 2946400 / 02 2947800 Ext.: 2001 / 2002 / 1173 / 2004 / 2048
www.arcotel.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR